OTROSÍ 7 AL CONTRATO No. 017-2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y DATA FILE S.A.

Entre los suscritos, **DIANA SOFÍA MORALES RUEDA,** identificada con cédula de ciudadanía 52.440.556, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución 520 del 29 de julio de 2024, con acta de posesión No. 85 del 1 de agosto de 2024 y debidamente facultada para suscribir contratos mediante la Resolución 422 de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO,** con NIT 900.507.741-1 y quien en adelante se denominará **LA AGENCIA,** por una parte y, por la otra, **MOISÉS BARRERA CAICEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía 6.761.004, en calidad de representante legal de **DATA FILE S.A.,** identificada con NIT 830.022.818-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el contrato de prestación de servicios No. 017-2023,

CONSIDERANDO QUE:

1. El contrato de prestación de servicios No. 017-2023 cuyo objeto es: «Prestación de servicios de gestión documental para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado», fue suscrito el 27 de enero de 2023, entre la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** y **DATA FILE S.A.**

2. El contrato tuvo como fecha de inicio el 1 de febrero de 2023 y se fijó como plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.

3. El valor inicial del contrato se estableció en la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.179.971.842), IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

4. El 22 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el Otrosí n.° 1 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato. Se modificó la información presupuestal con la cual se respalda el valor del contrato para la vigencia 2024, y se agregó el parágrafo quinto a la cláusula cuarta.

5. El 13 de marzo de 2024 las partes suscribieron el Otrosí n.° 2 mediante el cual se redujo al valor del contrato la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($20.696.402,67), correspondientes a los valores no ejecutados en la vigencia 2023. De acuerdo con la reducción

referida, el valor total del contrato quedó en la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($2.159.275.439,33).

6. El 19 de junio de 2024 las partes suscribieron el Otrosí n.° 3 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.

7. A través del Otrosí n.° 4, suscrito el 31 de octubre de 2024, se adicionó al valor del contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($32.872.851), y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

   Las partes acordaron que la adición requerida solo se ejecutaría en relación con las actividades correspondientes a los ítems 2, 3 y 4 del anexo técnico del contrato, a saber:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción
2	81112000	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.
3	80161500	Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista
4	78131800	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.

8. El 29 de noviembre de 2024 se suscribió el Otrosí n.° 5 por medio del cual se adicionó al valor del contrato la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($125.547.079,88) y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.

9. El 31 de marzo de 2025 se suscribió el otrosí n.° 6, por el cual se realizó la reducción al contrato por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($5.914.099,67), se adicionó la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS

CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($88.375.692,88) y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

10. El 27 de junio de 2025, mediante radicado 202530002725 dirigido a la ordenadora del gasto, la supervisora YANIRA PATRICIA VARGAS CUBILLOS solicitó la modificación del contrato según los apartes que se transcriben a continuación:

«**2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

La Agencia celebró el contrato 017-2023 con DATAFILE S.A. con la finalidad de atender una necesidad que por conveniencia técnica y administrativa ha permitido la tercerización de los servicios de gestión documental entre ellos la custodia, organización, conservación, entre otros.

La ejecución del contrato con respecto de los ítems 2, 3 y 4 ha representado para la Entidad una importante gestión y avance representada en las siguientes gestiones:

Artículo	Descripción	TOTAL
2	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.	235.729
3	Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	29.033
4	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	2.389

A la fecha, las modificaciones celebradas por las partes al contrato han posibilitado jurídica, técnica y financieramente su ejecución, acorde con las especificaciones técnicas iniciales, las necesidades que subsisten y algunas otras que han sido modificadas en razón a las nuevas dinámicas de la Agencia, sin que ello haya representado riesgos en la ejecución y en la ecuación contractual para las partes.

Actualmente la Agencia se encuentra adelantando el proceso de selección para la contratación de los servicios bajo la modalidad de selección

abreviada – subasta inversa No. SASIE-004-2025, proyectada dentro del plan anual de adquisiciones para que el inicio de este contrato se de en el mes de agosto del presente año. El objetivo de esta contratación reviste en garantizar el correcto manejo y gestión documental de la Agencia dando así cumplimiento a la Ley 594 de 2000, el artículo 1° del Acuerdo 008 de 2014 derogado por el Acuerdo 001 de 2024, así como ampliar la prestación de algunos servicios que permitan cumplir los objetivos estratégicos contemplados el Plan de Acción Institucional.

Es pertinente resaltar que inicialmente, se tenía prevista la contratación para el mes de abril; sin embargo, la estructuración del proceso, incluida la fase de estudio de mercado, requirió la realización de múltiples eventos de cotización (SIP-ANDJE-012-2025, SIP-ANDJE-038-2025) y el acercamiento Servicios Postales Nacionales (4-72) con la finalidad de conocer la línea de servicio en gestión documental que esta ofrece, sin que a la fecha se haya llegado a un acuerdo.

En consecuencia, se retomó el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada con subasta inversa. Esta circunstancia ha ocasionado un desplazamiento en el cronograma inicialmente previsto para la contratación, afectando los tiempos establecidos para su ejecución.

Por lo tanto, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, resulta necesario proceder con la prórroga y adición del contrato vigente, conforme a los plazos establecidos en el proceso de selección actualmente en curso.

En este punto resulta importante resaltar que la Entidad no cuenta con las instalaciones físicas acordes al tipo de almacenamiento especializado que se requiere para la custodia de las cajas, esto conforme lo exigido en el acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación. Adicionalmente no cuenta con el personal y los elementos necesarios para la ejecución de las actividades de digitalización, traslado y préstamos documentales.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la necesidad actual de garantizar la continuidad en la prestación del servicio con la empresa Datafile S.A., se considera técnica y operativamente conveniente proceder con la prórroga y adición del presente contrato.

Esta decisión garantiza la ejecución continua e ininterrumpida de las actividades relacionadas con la digitalización y asociación de imágenes en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas, así como el depósito y custodia de documentos de archivo en las instalaciones del contratista. Adicionalmente, incluye el transporte necesario para el préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, actividades que requieren una infraestructura y un soporte logístico adecuados, los cuales han sido garantizados satisfactoriamente hasta la fecha por Datafile S.A.

Es importante destacar que la Agencia, como Entidad encargada de coordinar la defensa jurídica del Estado colombiano, depende en gran medida de la disponibilidad, integridad, trazabilidad y actualización de sus documentos y expedientes, cuyos procesos tales como la inserción y actualización de inventarios documentales y hojas de control, los préstamos documentales, la digitalización y custodia vitales para que la Agencia pueda ejercer una defensa jurídica técnica, estratégica y basada en evidencia documental robusta.

Considerando la relación contractual vigente, el interés y voluntad de las partes de continuar con la ejecución de este, se concluye igualmente que es jurídicamente viable la adición y prórroga del contrato, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, comoquiera que el monto adicionar no supera cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del respectivo contrato, tal y como se evidencia a continuación:

CONCEPTO	SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	1879,3	
VALOR MAXIMO A ADICIONAR EN SMMLV	939,65	50%
ADICIÓN 1 VIGENCIA 2024 (Otrosí No.4)	25,3	1,35%
ADICIÓN 2 VIGENCIA 2024 - 2025 (Otrosí No. 5)	96,6	5,14%
ADICIÓN 3 VIGENCIA 2025 (Otrosí No. 6)	62,08	3,30%
ADICIÓN 4 VIGENCIA 2025 (Presente solicitud)	24,6	2,60%

TOTALES	**208,58**	**12,39%**

De conformidad con lo señalado en el numeral segundo del artículo 16 del Decreto Ley 4085 de 2011, artículo modificado por el artículo 4 del Decreto 1244 de 2021, la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es la responsable de dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asuntos financieros y contables, contratación pública, servicios administrativos y gestión documental, para lo cual deben atenderse los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, en particular los relacionados con la gestión documental establecidos por el Archivo General de la Nación como ente rector en la materia.

Ahora bien, en cuanto a la ejecución de los ítems 2, 3 y 4 la empresa DATAFILE durante la vigencia 2025 con corte al 31 de mayo de 2025 ha realizado las siguientes gestiones:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad de trámites gestionados entre el 01/01/2025 AL 31/05/2025
2	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.	14.480
3	Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	29.033
4	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	198

Para la presente adición se tiene proyectado las siguientes gestiones:

OTROSÍ 7 AL CONTRATO No. 017-2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y DATA FILE S.A.

		PROYECCIONES POR EJECUTAR	
Descripción	**Precio Unitario IVA Incluido Valores 2025**	**Cantidades**	**Valor Total**
Digitalizacion y asociación de una (1) imagen en el servicio de tramite de comunicaciones oficiales físicas.	$ 365,45	6.824	$ 2.493.830,80
Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	$ 1.081,62	29.033	$ 31.402.697,39
Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	$ 11.034,28	100	$ 1.103.428,34
		TOTAL, IVA INCLUIDO	**$ 34.999.956,52**

Así las cosas, a la fecha se cuenta con la siguiente información financiera:

Saldo pendiente por ejecutar: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 30.956.291,26). Resultante de la siguiente operación:

a. Valor total del contrato con liberación y reducción	$ 2.400.156.963,42
b. Valor ejecutado a mayo 2025	$ 2.369.200.672,16
TOTAL: (a-b)	**$ 30.956.291,26**

Proyección de facturación (1 al 30 de junio 2025): TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MCTE ($ 30.956.291,26).

Proyección de facturación (1 al 31 de julio 2025): TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE ($35.000.000); valor respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 725.

Este valor se calculó de conformidad con la proyección de las gestiones a realizar en julio.

3. SOLICITUD DE MODIFICACION:

En virtud de lo mencionado anteriormente, a continuación, se presenta el balance del contrato y la proyección de recursos requeridos hasta el 31 de julio de 2025:

Concepto	Valores totales
Valor inicial del contrato	$ 2.179.971.842,00
Reducción (Otrosí No.2)	$ 20.696.402,67
Reducción (Otrosí No.6)	$ 5.914.099,67
Total, reducción y liberación	**$ 26.610.502,34**
Adición (Otrosí No.4)	$ 32.872.851,00

Adición (Otrosí No. 5)	$ 125.547.079,88
Adición (Otrosí No. 6)	$ 88.375.692,88
Total, adiciones	**$ 246.795.623,76**
Valor total del contrato	$ 2.426.767.465,76
Valor total del contrato con liberación y reducción	$ 2.400.156.963,42
Valor ejecutado a mayo 2025	2.369.200.672,16
Saldo contrato 017-2024	$ 30.956.291,26
Proyección de facturación junio	$ 30.956.291,26
Proyección de facturación julio	$ 35.000.000
Solicitud adición contrato 017-2023 julio 2025	$ 35.000.000

Por tal motivo se requiere modificar el contrato 017-2023 de la siguiente manera:

1. Modificar la cláusula segunda – referente al plazo de ejecución, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

- **2. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será del primero (1°) de febrero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.

2. Modificar la cláusula tercera – referente al valor del contrato, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

   VALOR: El valor del contrato será hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 2.435.156.963,42)** IVA incluido y demás impuestos que haya lugar.

   La presente adición solo aplica para los servicios de los ítems 2, 3 y 4 del anexo técnico No 1. del contrato 017 de 2023.»

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan modificar el contrato según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 017-2023 hasta el 31 de julio de 2025 y, en consecuencia, modificar la cláusula segunda la cual quedará así:

> ***SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será del primero (1°) de febrero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.*

SEGUNDA. ADICIONAR el contrato 017-2023 en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar. Valor respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 725. En consecuencia, la cláusula tercera del contrato quedará así:

> ***TERCERA- VALOR:*** *El valor del contrato será hasta la suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 2.435.156.963,42)*** *IVA incluido y demás impuestos que haya lugar.*

PARAGRAFO: *La presente adición solo aplica para los servicios descritos en los ítems 2, 3 y 4 del numeral 2 del anexo técnico No 1. del contrato 017 de 2023.*

TERCERA. Las partes acuerdan en su totalidad el contenido del presente otrosí y, por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación económica que pueda surgir como consecuencia de su suscripción.

CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías descritas en la estipulación contractual décima «GARANTÍAS», del contrato, en proporción a la adición y prórroga acordada mediante el presente documento, la cual deberá ser constituida dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

QUINTA. VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas contenidas en el contrato No. 017-2023 que no hayan sido modificados o aclarados en el presente otrosí, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual constituye una firma electrónica y como tal, conforme al Decreto 2364 de 2012, surte los mismos efectos que la firma manuscrita por ser una representación gráfica de un registro electrónico que fue firmado electrónicamente, lo cual permite identificar al firmante en dicho sistema.

Elaboró: María Carolina Lora, Gestor T1 G16
Revisó: Sergio Alejandro Mazo Bohórquez, Coordinador GGC.
Revisó: Enrique Escobar Pérez, Contratista SG.

Defensa Jurídica del Estado

202530002725
Fecha Radicado: 2025-06-27 09:50:21.3

MEMORANDO

No. Radicado: **202530002725**
Bogotá D.C., 27/06/2025

PARA: DIANA SOFIA MORALES RUEDA

DE: YANIRA PATRICIA VARGAS CUBILLOS

Asunto: Solicitud adición y prórroga del contrato 017-2023 suscrito con DATA FILE S.A.

Estimada Dra Diana.,

En mi calidad de supervisora del contrato en mención, de manera formal solicito aprobación para adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato No. 017 de 2023, de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **IDENTIFICACIÓN:**

Contrato No.	017 de 2023
Contratista:	DATA FILE S.A.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
Plazo inicial de ejecución:	Del 01/02/2023 al 31/12/2023
Valor inicial del contrato	$ 2.179.971.842.00
Prórroga (Otrosí No.1):	Hasta el 30/06/2024
Prorroga (otrosí No. 3)	Hasta el 31/10/2024
Prorroga (otrosí No.4)	Hasta el 30/11/2024
Prorroga (otrosí No.5)	Hasta el 31/03/2025

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Prorroga (otrosí No.6)	Hasta el 30/06/2025
Reducción (Otrosí No.2):	$ 20.696.402.67
Reducción (Otrosí No.6):	$ 5.914.099,67
Adición (otrosí No. 4)	$ 32.872.851.00
Adición (otrosí No. 5)	$ 125.547.079.88
Adición (otrosí No. 6)	$ 88.375.692,88
Valor total del contrato:	**$ 2.400.156.963,42**

ANTECEDENTES

- El contrato de prestación de servicios No. 017-2023, fue suscrito el 27 de enero de 2023, entre la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y DATA FILE S.A e inició el 1 de febrero de 2023.

- El 22 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el otrosí No. 1 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato. Se modificó la información presupuestal con la cual se respalda el valor del contrato para la vigencia 2024, y se agregó el parágrafo quinto a la cláusula cuarta relacionado con el ajuste al IPC y SMMLV de los servicios contratados.

- El 13 de marzo de 2024 se suscribió el otrosí No. 2 mediante el cual se realizó la reducción del valor del contrato en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($20.696.402,67), correspondientes a saldos no ejecutados en la vigencia fiscal 2023. De acuerdo con la reducción referida, el valor total del contrato se quedó en la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 2.159.275.439,33).

- El 19 de junio de 2024 las partes suscribieron el otrosí No. 3 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.

- El 31 de octubre de 2024 se suscribió el otrosí No. 4, por el cual se adicionó la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

($32.872.851), al valor del contrato y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las partes acordaron que la adición requerida solo se ejecutaría en relación con las actividades correspondientes a los ítems 2, 3 y 4 del anexo técnico del contrato, a saber:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción
2	81112000	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.
3	80161500	Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista
4	78131800	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.

El 29 de noviembre de 2024 se suscribió el otrosí No. 5 por medio del cual se adicionó la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($125.547.079,88) al valor del contrato, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato. Dicha adición también incluyó el ajuste de los valores unitarios acordes al incremento del IPC de 5,3 proyectado al cierre de la vigencia 2024.

- El 31 de marzo de 2025 se suscribió el otrosí No. 6, por el cual se realizó la reducción al contrato por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($5.914.099,67), se adicionó la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($88.375.692,88) al valor del contrato y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia celebró el contrato 017-2023 con DATAFILE S.A. con la finalidad de atender una necesidad que por conveniencia técnica y administrativa ha permitido la tercerización de los servicios de gestión documental entre ellos la custodia, organización, conservación, entre otros.

La ejecución del contrato con respecto de los ítems 2, 3 y 4 ha representado para la Entidad una importante gestión y avance representada en las siguientes gestiones:

Artículo	Descripción	TOTAL
2	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.	235.729
3	Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	29.033
4	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	2.389

A la fecha, las modificaciones celebradas por las partes al contrato han posibilitado jurídica, técnica y financieramente su ejecución, acorde con las especificaciones técnicas iniciales, las necesidades que subsisten y algunas otras que han sido modificadas en razón a las nuevas dinámicas de la Agencia, sin que ello haya representado riesgos en la ejecución y en la ecuación contractual para las partes.

Actualmente la Agencia se encuentra adelantando el proceso de selección para la contratación de los servicios bajo la modalidad de selección abreviada – subasta inversa No. SASIE-004-2025, proyectada dentro del plan anual de adquisiciones para que el inicio de este contrato se de en el mes de agosto del presente año. El objetivo de esta contratación reviste en garantizar el correcto manejo y gestión documental de la Agencia dando así cumplimiento a la Ley 594 de 2000, el artículo 1° del Acuerdo 008 de 2014 derogado por el Acuerdo 001 de 2024, así como ampliar la prestación de algunos servicios que permitan cumplir los objetivos estratégicos contemplados el Plan de Acción Institucional.

Es pertinente resaltar que inicialmente, se tenía prevista la contratación para el

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

mes de abril; sin embargo, la estructuración del proceso, incluida la fase de estudio de mercado, requirió la realización de múltiples eventos de cotización (SIP-ANDJE-012-2025, SIP-ANDJE-038-2025) y el acercamiento Servicios Postales Nacionales (4-72) con la finalidad de conocer la línea de servicio en gestión documental que esta ofrece, sin que a la fecha se haya llegado a un acuerdo.

En consecuencia, se retomó el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada con subasta inversa. Esta circunstancia ha ocasionado un desplazamiento en el cronograma inicialmente previsto para la contratación, afectando los tiempos establecidos para su ejecución.

Por lo tanto, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, resulta necesario proceder con la prórroga y adición del contrato vigente, conforme a los plazos establecidos en el proceso de selección actualmente en curso.

En este punto resulta importante resaltar que la Entidad no cuenta con las instalaciones físicas acordes al tipo de almacenamiento especializado que se requiere para la custodia de las cajas, esto conforme lo exigido en el acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación. Adicionalmente no cuenta con el personal y los elementos necesarios para la ejecución de las actividades de digitalización, traslado y préstamos documentales.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la necesidad actual de garantizar la continuidad en la prestación del servicio con la empresa Datafile S.A., se considera técnica y operativamente conveniente proceder con la prórroga y adición del presente contrato.

Esta decisión garantiza la ejecución continua e ininterrumpida de las actividades relacionadas con la digitalización y asociación de imágenes en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas, así como el depósito y custodia de documentos de archivo en las instalaciones del contratista. Adicionalmente, incluye el transporte necesario para el préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, actividades que requieren una infraestructura y un soporte logístico adecuados, los cuales han sido garantizados satisfactoriamente hasta la fecha por Datafile S.A.

Es importante destacar que la Agencia, como Entidad encargada de coordinar la defensa jurídica del Estado colombiano, depende en gran medida de la disponibilidad, integridad, trazabilidad y actualización de sus documentos y expedientes, cuyos procesos tales como la inserción y actualización de inventarios documentales y hojas de control, los préstamos documentales, la digitalización y custodia vitales para que la Agencia pueda ejercer una defensa jurídica técnica, estratégica y basada en evidencia documental robusta.

Considerando la relación contractual vigente, el interés y voluntad de las partes de continuar con la ejecución de este, se concluye igualmente que es

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

jurídicamente viable la adición y prórroga del contrato, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, comoquiera que el monto adicionar no supera cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del respectivo contrato, tal y como se evidencia a continuación:

CONCEPTO	SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	1879,3	
VALOR MAXIMO A ADICIONAR EN SMMLV	939,65	50%
ADICIÓN 1 VIGENCIA 2024 (Otrosí No.4)	25,3	1,35%
ADICIÓN 2 VIGENCIA 2024 -2025 (Otrosí No. 5)	96,6	5,14%
ADICIÓN 3 VIGENCIA 2025 (Otrosí No. 6)	62,08	3,30%
ADICIÓN 4 VIGENCIA 2025 (Presente solicitud)	24,6	2,60%
TOTALES	208,58	12,39%

De conformidad con lo señalado en el numeral segundo del artículo 16 del Decreto Ley 4085 de 2011, artículo modificado por el artículo 4 del Decreto 1244 de 2021, la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es la responsable de dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asuntos financieros y contables, contratación pública, servicios administrativos y gestión documental, para lo cual deben atenderse los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, en particular los relacionados con la gestión documental establecidos por el Archivo General de la Nación como ente rector en la materia.

Ahora bien, en cuanto a la ejecución de los ítems 2, 3 y 4 la empresa DATAFILE durante la vigencia 2025 con corte al 31 de mayo de 2025 ha realizado las siguientes gestiones:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad de trámites gestionados entre el 01/01/2025 AL 31/05/2025
2	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.	14.480
3	Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	29.033

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

4	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	198

Para la presente adición se tiene proyectado las siguientes gestiones:

		PROYECCIONES POR EJECUTAR	
Descripción	**Precio Unitario IVA Incluido Valores 2025**	**Cantidades**	**Valor Total**
Digitalizacion y asociación de una (1) imagen en el servicio de tramite de comunicaciones oficiales físicas.	$ 365,45	6.824	$ 2.493.830,80
Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	$ 1.081,62	29.033	$ 31.402.697,39
Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	$ 11.034,28	100	$ 1.103.428,34
		TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 34.999.956,52**

Así las cosas, a la fecha se cuenta con la siguiente información financiera:

Saldo pendiente por ejecutar: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 30.956.291,26). Resultante de la siguiente operación:

a. Valor total del contrato con liberación y reducción	$ 2.400.156.963,42
b. Valor ejecutado a mayo 2025	$ 2.369.200.672,16
TOTAL: (a-b)	**$ 30.956.291,26**

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Proyección de facturación (1 al 30 de junio 2025): TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MCTE ($ 30.956.291,26).

Proyección de facturación (1 al 31 de julio 2025): TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE ($35.000.000); valor respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 725.

Este valor se calculó de conformidad con la proyección de las gestiones a realizar en julio.

3. SOLICITUD DE MODIFICACION:

En virtud de lo mencionado anteriormente, a continuación, se presenta el balance del contrato y la proyección de recursos requeridos hasta el 31 de julio de 2025:

Concepto	Valores totales
Valor inicial del contrato	$ 2.179.971.842,00
Reducción (Otrosí No.2)	$ 20.696.402,67
Reducción (Otrosí No.6)	$ 5.914.099,67
Total, reducción y liberación	**$ 26.610.502,34**
Adición (Otrosí No.4)	$ 32.872.851,00
Adición (Otrosí No. 5)	$ 125.547.079,88
Adición (Otrosí No. 6)	$ 88.375.692,88
Total, adiciones	**$ 246.795.623,76**
Valor total del contrato	$ 2.426.767.465,76
Valor total del contrato con liberación y reducción	$ 2.400.156.963,42
Valor ejecutado a mayo 2025	2.369.200.672,16
Saldo contrato 017-2024	$ 30.956.291,26
Proyección de facturación junio	$ 30.956.291,26
Proyección de facturación	$ 35.000.000

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

julio	
Solicitud adición contrato 017-2023 julio 2025	$ 35.000.000

Por tal motivo se requiere modificar el contrato 017-2023 de la siguiente manera:

1. Modificar la cláusula segunda – referente al plazo de ejecución, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

    - **2. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será del primero (1°) de febrero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.

2. Modificar la cláusula tercera – referente al valor del contrato, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

VALOR: El valor del contrato será hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 2.435.156.963,42)** IVA incluido y demás impuestos que haya lugar.

La presente adición solo aplica para los servicios de los ítems 2, 3 y 4 del anexo técnico No 1. del contrato 017 de 2023.

Se deja constancia que a la fecha el contratista ha ejecutado las obligaciones del contrato de manera satisfactoria y adicionalmente ha aportado el certificado del

pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión del contrato estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

Cordial saludo,

Atentamente,

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

YANIRA PATRICIA VARGAS CUBILLOS
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2025.06.27 09:50:28 COT
Reason: YANIRA PATRICIA VARGAS CUBILLOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DATA FILE S.A.
Nit: 830022818 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00741246
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 68 A No. 19-79
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@datafileinternacional.com
Teléfono comercial 1: 6014059263
Teléfono comercial 2: 6014059268
Teléfono comercial 3: 6014059268

Dirección para notificación judicial: Cr 68 A No. 19-79
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@datafileinternacional.com
Teléfono para notificación 1: 6014059263
Teléfono para notificación 2: 6014059268
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.5.667 Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 17 de septiembre de 1.996, inscrita el 17 de octubre de 1.996 bajo el No. 558603 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: DATA FILE S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de septiembre de 2046.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de toda clase de servicios de outsourcing de procesos y procesamiento de información, análisis, diseño, desarrollo, implementación, administración, operación, auditoría, interventoría, dirección y/o gerencia, transporte, atención de consultas y procesamiento en general, bajo la figura de administración integral, concesión de operación, pública o privada, o similar de: sistemas y modelos de gestión documental integral, oficinas sin papel o cero papel, sistemas de información de gestión documental, software de gestión documental, modelos de gestión documental basados en documentos electrónicos, recepción, revisión y legalización de documentos físicos y/o electrónicos, sistematización, consultoría, desarrollo de soluciones automatizadas, desarrollo e implementación de software, compra e implementación de hardware y software para los servicios de outsourcing y procesamiento de todo tipo de información, manejo de documentos, administracion, gestion, analisis y/o planeacion. Fabricas de crédito, outsourcing de pagos y recaudos y gestión de cartera, centros de recepción y trámite de correspondencia, centros de recepción y trámite de facturas y pagos, centros de administración (gestión) documental CAD, centros de recepción, revisión y legalización de documentos de ventas, financieros (pagares y similares), jurídicos, comerciales y afines, centros de almacenamiento, administración y custodia de títulos valores, documentos comerciales, hojas de vida y afines, almacenamiento y custodia de documentos, y recopilación, validación y conservación de documentos y archivo, call center y contact center, trámite de cuentas médicas y recobros, sistemas web y sistemas de gestión de contenidos. Análisis, elaboración y aplicación de tablas de retención documental y tablas de valoración documental sobre todo tipo de archivos. Procesos de restauración y recuperación de documentos históricos y de gestión. Administración, outsourcing y procesamiento de archivos físicos y electrónicos, discos ópticos, rollos de microfilmación o cualquier otro medio en que se encuentre cualquier tipo de información, servicios tales como: inventarios especializados, trámites especializados, mesas de control, migración de datos, conservación, reproducción, digitalización, microfilmación, destrucción, transporte de documentos, mensajería especializada, transporte de títulos y documentos valores, consultoría y diagnóstico relacionado con el tema, auditoría, interventoría, dirección y gerencia de proyectos y afines. Además, desarrollará actividades de intermediación, compra, venta, distribución, suministros, comercialización, almacenamiento y mercadeo de toda clase de productos y bienes de información y tecnología. En pro del buen servicio en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: 1). adquirir, enajenar, gravar y administrar a cualquier título toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles. 2). tomar o dar dinero en mutuo con intereses o sin ellos. 3). garantizar los préstamos con hipotecas, prenda o con cualquier otro medio legal 4). la administración de cualquier clase de bienes. 5). tomar o dar en arriendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. 6). celebrar con establecimientos de crédito, compañías de seguros y en general con cualquier institución financiera cualquier acto o contrato que se relacione con su objeto social. 7). constituir, adquirir o fusionarse con otras sociedades que tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias a su objeto social. 8). emitir, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores o cualquier otro documento de crédito o del mercado de capitales. 9), participar en licitaciones y concursos públicos o privados, presentar propuestas individual y conjuntamente

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

y celebrar contratos públicos o privados que le sean adjudicados. 10). la celebración de contratos de mandato en todas sus formas; y 11). en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y que sean conducentes para el buen logro de los fines sociales. La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones, ni aceptarlas en garantía de obligaciones a su favor, sino cuando la adquisición o la garantía sean necesarias para prevenir pérdidas de deudas anteriormente contraídas de buena fe.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.132.121.000,00
No. de acciones : 2.132.121,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.132.121.000,00
No. de acciones : 2.132.121,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.132.121.000,00
No. de acciones : 2.132.121,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Un Gerente y quien en sus faltas temporales absolutas o accidentales será reemplazado por un primer y un segundo Subgerente en su orden, y, a falta de estos, por los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva en su orden.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente de la Sociedad, y del primer o segundo subgerente cuando lo estén reemplazando: 1. Ejercer la Representación Legal de la Sociedad. 2. Actuar en forma independiente y sin restricción, ni límite de cuantía, para participar, celebrar y ejecutar actos y contratos contendidos en el objeto social y/o el funcionamiento adecuado de la sociedad: 3. Cumplir las órdenes, instrucciones y orientaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 4. Para la celebración de actos o contratos que impliquen la enajenación de activos o inmuebles de la sociedad o cualquiera de los establecimientos de comercio de esta, se requerirá autorización y/o aval de la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas;: 5. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por impuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. La responsabilidad de los administradores contenida en la Ley 222 de 1995 les será aplicable tanto a los representantes legales como a la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Junta Directiva. 6. Vigilar el funcionamiento de la empresa e impartir las instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad. 7. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociedad. 8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un inventario, un Balance de fin de ejercicio y un informe escrito de la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas, junto con los demás estados financieros que por Ley corresponda. 9. Las demás que según la Ley o estos estatutos le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 165 del 20 de diciembre de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2010 con el No. 01442112 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	David Andres Mendez Guzman	C.C. No. 80056634

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Subgerente	Moises Barrera Caicedo	C.C. No. 6761004
Segundo Subgerente	Guillermo De Jesus Mendez Pachon	C.C. No. 19285103

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 49 del 30 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2022 con el No. 02860701 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Natalia Carolina Mendez Guzman	C.C. No. 52933581
Segundo Renglon	Paula Astrid Mendez Gonzalez	C.C. No. 1026255651
Tercer Renglon	David Andres Mendez Guzman	C.C. No. 80056634
Cuarto Renglon	Andres Guillermo Mendez Gonzalez	C.C. No. 1136884397

REVISORES FISCALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 49 del 30 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2022 con el No. 02860701 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Katherin Lozada Aguirre	C.C. No. 1070961387 T.P. No. 194025-T

Por Acta No. 20 del 14 de febrero de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2011 con el No. 01461312 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Emilse Aldana Aranda	C.C. No. 52173840

Por Acta No. 68 del 7 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Abril de 2025 con el No. 03229444 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Emilse Aldana Aranda.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004621 del 24 de agosto de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00954235 del 23 de septiembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 11 de agosto de 2005 de la Revisor Fiscal	01048005 del 4 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001707 del 5 de marzo de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01114974 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003331 del 27 de agosto de 2007 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01156093 del 6 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3178 del 19 de junio de 2009 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01307175 del 23 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1829 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01880808 del 30 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 01876 del 30 de octubre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01881495 del 31 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1915 del 5 de noviembre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01882635 del 6 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 87 del 27 de enero de 2017 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02181257 del 31 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 257 del 2 de marzo de 2018 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02309391 del 7 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1320 del 21 de agosto de	02499978 del 27 de agosto de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2019 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. 2019 del Libro IX
E. P. No. 4575 del 25 de octubre de 2024 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. 03172278 del 29 de octubre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9101
Actividad secundaria Código CIIU: 5210
Otras actividades Código CIIU: 6209, 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: DATA FILE 5
Matrícula No.: 03150067
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 18 No. 69 F - 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DATA FILE 4
Matrícula No.: 03150074
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 18 A No. 69 F - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DATA FILE 3
Matrícula No.: 03150077
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2019
Último año renovado: 2025

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 20 No. 69 B - 28
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DATA FILE 2
Matrícula No.:	03150083
Fecha de matrícula:	8 de agosto de 2019
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 20 No. 69 B - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DATA FILE BODEGA PRINCIPAL
Matrícula No.:	03238876
Fecha de matrícula:	12 de mayo de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68 A # 19- 79
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 31.563.543.715
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9101

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 09:46:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300228183
Código de Verificación	8300228183250626094611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 11:04:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6761004
Código de Verificación	6761004250626110443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274557708

PIB
11:04:11

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DATA FILE S.A. identificado(a) con NIT número 8300228183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274558175

PIB
11:06:53

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MOISES BARRERA CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6761004:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:40 AM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6761004**

Apellidos y Nombres: **BARRERA CAICEDO MOISES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 11:12:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6761004** y Nombre: **MOISES BARRERA CAICEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118697237** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DATAFILE COLOMBIA
Bogotá: Carrera 68 A No 19 - 79
Zona Industrial Montevideo
Teléfonos: +57(601) 405 9263/68

Bogotá D.C., 20 de junio de 2025

CERTIFICACION JURAMENTADA CUMPLIMIENTO
LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Yo, **KATHERIN LOZADA AGUIRRE** identificada con Cedula de Ciudadanía **Nº 1.070.961.387** de Facatativá, Tarjeta Profesional **Nº 194025-T,** en condición de Revisor Fiscal de la sociedad **DATA FILE S.A., NIT 830.022.818 ,** certifico que dicha sociedad ha cumplido a la fecha y dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación, con el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 1 de la ley 828 de 2003 o el vigente en su momento.

Cordialmente,

KATHERIN LOZADA AGUIRRE
C.C. No. 1.070.961.387 de Facatativá TP
No. 194025-T
REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.961.387**

LOZADA AGUIRRE

APELLIDOS

KATHERIN

NOMBRES

Katherin Lozada

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-JUL-2009 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1507600-00184688-F-1070961387-20091010 0017028261A 1 28859380

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

194025-T



KATHERIN
LOZADA AGUDELO
C.C. 1070961387
RESOLUCION INSCRIPCION 1337 FECHA 09/09/2014
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 206099

195361

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 7 9 C 6 2 7 0 B 3 7 F C 2 2 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERIN LOZADA AGUIRRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070961387 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 194025-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdgomez	DANIEL HERNANDO GOMEZ FORERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Fecha y Hora Sistema:	2025-06-27-10:36 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	725	**Fecha Registro:**	2025-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	106.027.630,37	**Valor Total Operaciones:**	123.375.692,88		**Valor Actual.:**	229.403.323,25	**Saldo x Comprometer:**	35.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	725	**Fecha Registro:**	2025-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACIÓN	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	2025-06-27		35.000.000,00			
					2025-03-25	106.027.630,37	88.375.692,88			
					Total:	106.027.630,37	123.375.692,88	229.403.323,25	35.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA AGENCIA

Firma Responsable

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2025.06.27 11:09:11 COT
Reason: CARLOS ANDRES HIGUERA VELEZ